



**Expediente n.º:** 1522/2024

**Anuncio de la convocatoria**

**Actividad:** concesión de subvenciones.

**Procedimiento:** subvenciones por concurrencia competitiva.

**Asunto:** convocatoria y bases reguladoras específicas del XV Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante.

**Documento firmado por:** el alcalde-presidente.

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DEL XV CERTAMEN NACIONAL DE  
PINTURA RÁPIDA VILLA DE SISANTE**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)), en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante.

Para general conocimiento, se publica la Resolución de Alcaldía 436, de fecha 26 de julio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria y se establecen las bases reguladoras específicas, que es del tenor literal siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
<i>Propuesta del Servicio de Cultura y Turismo</i>	<i>24/07/2024</i>
<i>Providencia de Alcaldía, incoando el expediente</i>	<i>24/07/2024</i>
<i>Informe Jurídico de Secretaría, y su nota de conformidad</i>	<i>25/07/2024</i>





Informe de Intervención fiscalizando el expediente

25/07/2024

*Examinadas las bases reguladoras específicas de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar las bases reguladoras específicas que han de regir el desarrollo del XV Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante, que se adjuntan como anexo I en esta resolución.*

**SEGUNDO.** *Convocar el XV Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante.*

**TERCERO.** *Designar como miembros del jurado del referido certamen, que estará presidido por el concejal de Cultura, o en quien delegue, a las siguientes personas:*

- *D. Martín Lapeña Lafuente, concejal de Cultura y Turismo, presidente del jurado.*
- *D. José Carlos Navarro Meneses, titulado en Bellas Artes, con DNI número \*\*\*4128\*\*, vocal.*
- *D.<sup>a</sup> María Laserna Santiago, titulada en Bellas Artes, con DNI número \*\*\*9371\*\*, vocal.*
- *D.<sup>a</sup> Almudena Pastor Paños, profesional de disciplina artística, con DNI número \*\*\*8981\*\*, vocal.*
- *D.<sup>a</sup> Ana Rosa Meneses Sevilla, maestra y concejal responsable del certamen en ediciones anteriores, con DNI número \*\*\*8527\*\*, vocal.*
- *D.<sup>a</sup> Marta Escudero Lajara, auxiliar administrativa de esta*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE SISANTE

---

*administración local, secretaria del jurado (con voz, pero sin voto).*

**CUARTO.** *Publicar el texto íntegro de la convocatoria y las bases reguladoras del certamen en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la BDNS y el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca”.*

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota





## ANEXO I. CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL XV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE SSIANTE.

El XV Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante tendrá lugar en el municipio de Sisante (Cuenca), el día 17 de agosto de 2024 y podrán participar en el mismo todos los artistas que lo deseen, residentes en España y de cualquier otra nacionalidad.

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sisante tenemos la determinación de seguir programando una agenda cultural de calidad permanentemente. Para la UNESCO, *“la cultura engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales inherentes al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”*; así pues, entre los fines perseguidos por esta área se encuentra fomentar a través de la pintura, y del arte en general, el desarrollo de destrezas humanas como la creatividad y las habilidades comunicativas que pongan de relieve los valores del ser humano.

Con el XV Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante potenciamos las bellas artes en nuestro municipio, aumentando los fondos de nuestra pinacoteca pública. A su vez, difundimos el municipio de Sisante y sus valiosos recursos turísticos, puestos en valor de una manera especial tras haber obtenido en el año 2021 el reconocimiento de todos los castellano-manchegos al convertirnos en “el pueblo más bonito de C-LM”, dentro del programa televisivo con el mismo nombre emitido en la cadena autonómica CMMedia.

Más de 440 pintores de toda la geografía española han participado en las anteriores ediciones para estampar en su lienzo cada rincón de nuestra localidad, consiguiendo transmitir diferentes emociones y sensaciones gracias a su sensibilidad y dominio del pincel.



Este proyecto es un claro ejemplo de colaboración fructífera entre el sector público y privado, donde los mecenas que patrocinan el Certamen son una pieza fundamental para la celebración del mismo, así como para su consolidación. La aportación de todos ellos contribuye de manera decisiva a acercar la cultura y el arte de la pintura a la población.

## **PRIMERA. CONVOCATORIA.**

Dentro de la ejecución de las competencias que tiene atribuidas esta entidad local, tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LBRL-, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Continúa el citado precepto señalando que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias, (...) *“promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

Esta administración, en virtud del artículo 25.2.h) y m) de la LBRL, y tras la reforma ejercida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que quedaron definidas como competencias propias las contenidas taxativamente el art. 25.2 de la LBRL, con el objetivo de fomentar el turismo local y potenciar la cultura, potenciando la creatividad y las bellas artes a través de la pintura, a propuesta de la Concejalía de Cultura y Turismo, el Ayuntamiento de Sisante convoca el XV Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante.

Los premios otorgados se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SISANTE

Pza. Dr. Fernández Turégano, 1 16700 SISANTE

Contacto: 969 38 70 01 / ayuntamiento@sisante.es

Página 5 de 16





aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

## **SEGUNDO. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO.**

La inscripción y participación es gratuita. Las solicitudes para participar podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza Dr. Fernández Turégano, n.º 1 del municipio, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la atención de la Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sisante, especificando “XV Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante”.

Las solicitudes se formalizarán presentando la siguiente documentación:

1. Anexo de solicitud/declaración responsable, adjunto en estas bases, cumplimentado.
2. Copia del DNI (anverso y reverso) de la persona solicitante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y finalizará el 17 de agosto, a las 09:30 horas, tomándose como fecha de recepción la del matasellos de correos y/o el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.





La presentación de una solicitud de participación a la presente convocatoria, implica la aceptación de la misma y sus bases reguladoras, sin condiciones ni reservas.

### **TERCERA. TEMÁTICA.**

El tema y principal enfoque desde el que se deben realizar las obras será el siguiente: **“Sisante, vida y libertad”**.

La aproximación a la temática por parte de los autores deberá ser tenida en cuenta por el jurado.

### **CUARTA. REQUISITOS.**

Cada participante podrá presentar una sola obra, dentro de las siguientes dimensiones:

- Mínimo lado menor: 45 cm.
- Máximo lado mayor: 150 cm.

Los soportes serán rígidos (tabla, lienzo sobre bastidor, papel sobre tabla, etc.), se presentarán con preparación de un solo color y textura homogénea. Las obras serán realizadas por el pintor inscrito.

### **QUINTA. RECEPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

El concurso comenzará el día 17 de agosto a las 10:00 horas de la mañana, teniendo que presentarse los participantes entre las 08:00 y las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Sisante, sito en la Plaza Dr. Fernández Turégano, número 1, para numerar y sellar los lienzos, soportes, etc., pudiendo comenzarse el trabajo inmediatamente después de este acto.

### **SEXTA. DURACIÓN DEL CERTAMEN.**





El concurso finalizará a las 17:00 horas del mismo día, exponiendo a continuación cada concursante su obra en la Plaza Dr. Fernández Turégano, montada en su propio caballete hasta las 20:00 horas.

### **SÉPTIMA. PREMIOS.**

Los premios otorgados que supongan un coste directo, cuantificable, asumible e imputable contablemente se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22609 “Administración General de Cultura. Actividades”, y serán los siguientes:

1. Premio “Isabel Romero”, dotado con 800 euros.
2. Premio “José Luis Tajada Lucas”, dotado con 500 euros.
3. Premio “Asunción Centelles”, dotado con 300 euros.
4. Premio al mejor artista local, dotado con 200 euros.
5. Accésit, dotado con 150 euros.
6. Accésit, dotado con 150 euros.
7. Accésit, dotado con 150 euros.
8. Accésit, dotado con 150 euros.

En ningún caso podrá concurrir la condición de doble premiado en ningún galardonado.

El importe de los premios en metálico estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente. El jurado se reserva el derecho de dejar cualquiera de los premios desierto, si así lo estima.

### **OCTAVA. PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN.**





Las obras ganadoras y premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Sisante, que a su vez se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y los que se pudieran derivar de cualquier índole sobre las mismas.

Asimismo, los participantes autorizan el uso de las imágenes de las obras que presenten al concurso con cualquier fin que determine el Ayuntamiento de Sisante, sin que por ello puedan reclamar ningún tipo de remuneración o derecho.

Igualmente, las personas participantes ceden sus derechos de imagen de manera íntegra e indefinida al Ayuntamiento de Sisante, autorizando de forma expresa la utilización -captación, reproducción y difusión- de la totalidad o parte de las imágenes que se generen durante el desarrollo de la jornada en la que tiene lugar el certamen, en el ámbito y en su condición de participante.

El Ayuntamiento podrá reproducir y difundir las mencionadas imágenes, utilizando todos los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro; con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La cesión no está limitada a ningún ámbito geográfico. Asimismo, las personas cedentes no podrán pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización de las citadas imágenes.

#### **NOVENA. FIRMA DE LAS OBRAS.**

Las obras se presentarán sin firmar, estando obligados los pintores galardonados a firmarlas en el momento de la recepción de los premios.





## **DÉCIMA. JURADO.**

El jurado calificador estará formado por diversas personalidades artísticas con conocimientos en la materia. Su composición no será superior a cinco ni inferior a tres miembros, sin contar la Secretaría del mismo -que tendrá voz, pero no voto-; entre los cuales habrá un presidente cuyo voto será de calidad en caso de producirse algún empate. Actuará de presidente el concejal de Cultura y Turismo o, entre los vocales designados por el órgano convocante, en quien el delegue la Presidencia a la hora de valorar.

Los componentes del jurado serán designados por el órgano convocante y, al menos, la mitad de sus integrantes, deberán ser personas tituladas en Bellas Artes o con una trayectoria profesional dilatada y con prestigio en el mundo artístico.

El fallo del jurado será inapelable. Los criterios de valoración a tener en cuenta por el jurado serán:

- La calidad artística y técnica.
- El valor creativo y originalidad.

## **UNDÉCIMA. ÓRGANO COMPETENTE E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria y resolución de la presente convocatoria corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de sus facultades en el concejal de Cultura y Turismo.

El jurado procederá al examen y estudio de las obras presentadas, pudiendo seleccionar, además de las obras premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.





Asimismo, el jurado redactará un acta que tendrá el formato de propuesta de resolución, que se elevará al órgano instructor, y en el que se concretará el resultado de la valoración. La resolución definitiva la emitirá el órgano convocante, y pondrá fin a la vía administrativa; la misma será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

#### **DUODÉCIMA. ENTREGA DE PREMIOS.**

Los premios se entregarán una vez emitido el fallo del jurado, y posteriormente a la resolución por parte del órgano competente, entre las 18:00 y las 20:00 horas del mismo día en el que se realiza el certamen. Los premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal. El abono de los premios en metálico se realizará mediante transferencia bancaria.

Una vez comunicado el fallo por el jurado y entregados los premios, las obras no premiadas deberán permanecer expuestas hasta las 20:00 horas.

#### **DÉCIMOTERCERA. PROPIEDAD DE LAS OBRAS NO PREMIADAS.**

Cualquier artista no premiado podrá, tras producirse el fallo del jurado, vender o subastar sus obras libremente. Las obras que hayan recibido un accésit no podrán superar el precio de venta de 150 euros, salvo que el autor renunciase al mismo.

#### **DÉCIMOCUARTA. ORGANIZACIÓN.**

El jurado será la responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las



mismas. Correspondiendo la interpretación de las presentes bases en última instancia a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sisante.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sisante, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición. Igualmente, los participantes exoneran de toda responsabilidad a la organización por los extravíos o daños personales o materiales que pudiesen surgir durante el desarrollo del certamen.

El Ayuntamiento de Sisante no se hace responsable de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los participantes en sus obras.

#### **DÉCIMOQUINTA. PUBLICIDAD.**

La convocatoria se publicará en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y en la sede electrónica de la entidad: <https://sisante.sedelectronica.es/info.0>.

#### **DÉCIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos datos serán incorporados y tratados a un fichero perteneciente al Ayuntamiento de Sisante ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada por la solicitud de inscripción. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.





## ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA.

Todos los niños y niñas, menores de 13 años, que participen a lo largo de la jornada matutina el día del certamen en la elaboración de un dibujo que siga la temática estipulada en las bases recibirán un obsequio por parte del Ayuntamiento.

- Menores de 9 años: formato folio A4.
- Mayores de 9 años: formato folio A3.
- La técnica será totalmente libre.

## MECENAS DEL XV CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA VILLA DE SISANTE.

- Excma. Diputación Provincial de Cuenca
- Fundación Globalcaja
- Gestagua
- Eurocaja Rural
- Serlimjoma S.L.
- Infoshop
- Infraestructuras y urbanizaciones Valentín S.L.U.
- Elecnor
- ARU Obras y Servicios, S.L.
- Morte Soluciones Tec Pro S.L.





**Expediente n.º:** 1522/2024

**Solicitud de inscripción / Declaración responsable**

**Actividad:** concesión de subvenciones.

**Procedimiento:** subvenciones por concurrencia competitiva.

**Asunto:** convocatoria y bases reguladoras específicas del XV Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante.

**Documento firmado por:** el solicitante, o en su caso, el representante legal.

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN / DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**A) PARTICIPANTE:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI / NIE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nivel educativo: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI / NIE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_





Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

### C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ✓ Copia del DNI (anverso y reverso) de la persona participante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.

La persona firmante, en su propio nombre o en representación del solicitante, declara que todos los datos asignados son veraces y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para la participación y concesión de estos premios, así como con lo establecido en la normativa vigente -art. 14 de la LGS-, y que dispone de documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Sisante cuando sea requerida.

Igualmente, declara expresamente que acepta íntegramente, y sin reserva alguna, la exigencia de las estipulaciones fijadas y se compromete al automático reintegro total o parcial del premio (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, o por el incumplimiento de las directrices fijadas en las bases que regulan su concesión.

### D) AUTORIZACIONES:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, usted da su





autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

Con la presentación de la solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Sisante podrá consultar o recabar toda la documentación que conste en esta administración, así como la elaborada por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los datos relativos al ámbito personal y tributario a los que hacen referencia las presentes bases.

Me opongo a la consulta de la información relativa a los datos de las obligaciones de los beneficiarios dispuestos en el art. 14 de la LGS, necesarios para tramitar el procedimiento administrativo.

En caso de no autorización se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Sisante, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_ .

